INFORME AL DESPACHO: MAYO 24 DE 2023. -

Señor Juez, hago saber a usted que el apoderado judicial de la parte accionante presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia que debe realizarse el día de hoy 24 de mayo de 2023 en horas de la mañana. - PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR NEDYS DEL CARMEN GONZÁLEZ CONTRA PROTECCION S.A Y OTRO. RAD. N° 23001310500220220005300.-

MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -

Estando el presente proceso en estudio a fin de celebrar las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S previstas para el día de hoy a las 09:00 am, se observa en el expediente que el apoderado judicial de PROTECCIÓN S.A, Dr. MIGUEL ÁNGEL ARJONA HINCAPIÉ, allegó al correo institucional del Despacho solicitud de aplazamiento de la mencionada diligencia, manifestando que fue citado con anterioridad a dos diligencias en otro despacho judicial.

Para dar sustento a su petición, el apoderada judicial aporta los siguientes documentos:

- Auto del Juzgado Primero Laboral de Montería con fecha de agosto 22 de 2022, dentro del proceso identificado con el radicado 23-001-31-05-001-2022-00172-00, el cual programa diligencia para el dia 24 de mayo a las 08:30 am.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, el Despacho no encuentra reparo en acceder a la misma y en consecuencia se aplazará la diligencia programada para realizarse el día de hoy a las 09:00 am, advirtiendo a las partes sobre el **carácter inaplazable** de la próxima fecha de audiencia.

Por lo anteriormente esbozado, el despacho:

ORDENA

PRIMERO: Aplazar la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT Y de la S.S programada para realizarse el día de hoy 24 de mayo de 2023 conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Establecer el día **treinta (30) de mayo de 2023 a las 09:00 am,** para adelantar audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y DE LA S.S.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto a través de Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6e50f255fb0f802d839bf9f8c406730191b9cbf06ee5127e9f8d5a4caab94b**
Documento generado en 24/05/2023 08:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica